

003-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas del siete de febrero de dos mil catorce.

Acreditación de las nombramientos realizados en los distritos de la San Antonio y la Asunción, cantón de Belén, provincia de Heredia por el partido Independiente Belemita, para subsanar las inconsistencias señaladas en la resolución 292-DRPP-2013.

Mediante resolución n° 292-DRPP-2013 de las once horas quince minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, este Departamento comunicó al partido Independiente Belemita la acreditación de los nombramientos de todas las asambleas distritales del cantón de Belén por la provincia de Heredia, señalando inconsistencias en los distritos de San Antonio, la Ribera y la Asunción.

Distrito San Antonio: Se denegó el nombramiento de Francisco Eduardo Villegas Villalobos, cédula de identidad número 401010590, designado como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial, por doble militancia, ya que el mismo se encontraba acreditado como presidente propietario y delegado territorial por el partido Patria Nueva.

Distrito Asunción: Mediante la resolución de marras, se le indicó a la agrupación política que se denegaban los nombramientos de Enrique Alberto Quesada Mena, cédula de identidad número 104121232 y Marlen María Acuña Jiménez, cédula de identidad número 106750367, designados como tesorero propietario y vice-presidenta propietaria del Comité Ejecutivo, así como delegados territoriales, respectivamente, en virtud de que se encontraban nombrados el primero como delegado territorial y secretario suplente por el partido Avance Nacional y la segunda como delegada territorial y secretaria propietaria en el partido Patria Nueva.

Distrito Ribera: Se denegó los nombramientos de Susan Mariela Monge Blanco, cédula de identidad número 113940768, designada como vice-presidente propietaria del Comité Ejecutivo, en virtud de que el estatuto no contemplaba esa figura y Carlos Mario Escalante Delgado, cédula de identidad número 113630159, designado como delegado territorial por no cumplir con el requisito de inscripción electoral.

El señor Manuel Ortiz Arce, presidente del Comité Ejecutivo Superior presentó nota

de fecha diez de febrero de dos mil catorce, mediante la cual adjunta las cartas de renuncia de los señores Marlen María Acuña Jiménez, Enrique Alberto Quesada Mena y Francisco Eduardo Villegas Villalobos, como miembros del partido Patria Nueva y Avance Nacional respectivamente, con el objeto de subsanar las inconsistencias citadas en los distritos de la Asunción y San Antonio (visibles a folios 885 a 888). Así mismo señala que en relación con los nombramientos de Susan Mariela Monge Blanco y Carlos Mario Escalante Delgado designados como vice-presidenta y delegado territorial en el distrito La Ribera, las inconsistencias persisten.

De acuerdo con lo anterior, procede la acreditación de los nombramientos indicados según se detalla a continuación:

BELÉN, SAN ANTONIO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401010590	FRANCISCO EDUARDO VILLEGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401010590	FRANCISCO VILLEGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL

BELÉN, LA ASUNCIÓN

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106750367	MARLEN MARIA ACUÑA JIMENEZ	TERRITORIAL
104121232	ENRIQUE ALBERTO QUESADA MENA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Enrique Alberto Quesada Mena, cédula de identidad número 104121232, fue designado como delegado territorial y tesorero propietario, no obstante, se deniega el nombramiento como tesorero propietario, debido a que la nómina no cumple con el principio de paridad según lo establece el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, donde menciona que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un 50% de mujeres y un 50% de hombres y en las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Pendiente de nombrar el tesorero propietario, así como un delegado territorial, cuyos nombramientos deberán recaer en una mujer para cumplir con el citado principio.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en los cantones supra citados. Sin embargo se le hace saber a la agrupación política que según lo señalado en la resolución 292-DRPP-2013, falta nombrar las suplencias de los Comités Ejecutivos Distritales de los distritos La Ribera y La Asunción. De igual forma queda pendiente un delegado territorial en el distrito La Ribera y el tesorero propietario y un delegado territorial en el distrito La Asunción, estos últimos nombramientos deberán recaer en una mujer para dar cumplimiento al principio de paridad de género. Se le recuerda al partido Independiente Belemita que, deberá concluir el proceso de renovación de estructuras en el plazo concedido en el oficio DGRE-056-2014, de fecha veinte de enero del presente año, donde se le concedió una prórroga de vigencia al Comité Ejecutivo para gestionar las actividades relativas a ese proceso. Además deberá tomar en consideración lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 4918-E3-2013, de las nueve horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil trece, en cuanto a las consecuencias de no completar la renovación de estructuras tanto en materia de financiamiento, como en la imposibilidad de inscribir candidaturas para las elecciones municipales de febrero de 2016.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos